

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: PRO-GPC-018	
	PROCEDIMIENTO: SEGUNDA INSTANCIA, DEMANDAS DE IMPUGNACION	Versión: 02	
		Fecha: 25/02/2022	
		Página: 1 de 6	

1. Objetivo:

Llevar a cabo las acciones como segunda instancia en las demandas de impugnación electoral a fin de garantizar el debido proceso en los asuntos relacionados con las elecciones y diferentes conflictos de las organizaciones comunales.

2. Alcance:

Inicia desde la Recepción del expediente de segunda instancia según sea el caso hasta la expedición del acto administrativo resolutorio y respectivo archivo de la información documentada.

3. Convenciones

	Punto de Control	Decisión	Nota	Evidencias	Interacción con otros procesos
Convenciones					

4. Definiciones:

Demandas de Impugnación: es el procedimiento que se surte cuando afiliados a la organización comunal que participaron en un proceso electoral de dignatarios, consideran que existe una violación a los parámetros jurídicos y requisitos establecidos por los estatutos del organismo comunal y la ley.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO-GPC-018</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: SEGUNDA INSTANCIA, DEMANDAS DE IMPUGNACION</p>	<p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 25/02/2022</p> <p>Página: 2 de 6</p>	

Junta de Acción Comunal: expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.

Organización Social y Comunitaria: Agrupación de personas para buscar un beneficio común.

Primera instancia: se efectúa ante el organismo comunal de grado inmediatamente superior. El fallo de primera instancia debe ser expedido en un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir del momento en que se avoque el conocimiento por parte de la CCC.

Segunda instancia: será de conocimiento de la entidad encargada de ejercer la función de inspección, control y vigilancia

5. Base legal:

Ver Normograma, código NOR-SIG-01.

6. Condiciones generales:

En este procedimiento se surte de la segunda instancia en los procesos de impugnación electoral por parte de la autoridad de inspección, control y vigilancia siempre y cuando en la comuna, corregimiento o localidad exista el organismo comunal de segundo grado, y cuando no exista este último, conocerá en primera instancia la autoridad que ejerce inspección y vigilancia y la segunda instancia corresponderá a la autoridad superior jerárquica.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: PRO-GPC-018	
	PROCEDIMIENTO: SEGUNDA INSTANCIA, DEMANDAS DE IMPUGNACION	Versión: 02	
		Fecha: 25/02/2022	
		Página: 3 de 6	

7. Actividades

Descripción del Procedimiento			
No	Descripción de la actividad	Responsable	Evidencia
1	Recibir demanda de impugnación. Inicia con la presentación de la demanda de impugnación por parte de los demandantes (según estatutos) , firman los demandantes y quien recibe la demanda de impugnación	Auxiliar Administrativo/Técnico Operativo	 Expediente en físico- plataforma PISAMI
2.	Revisar demanda y hacer reparto <input checked="" type="checkbox"/> El Director de la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria (DPCC), revisa el expediente y designa un abogado para que dé trámite a la demanda.	Director de (DPCC) /Profesional Universitario / abogado	 Delegación por competencia Plataforma PISAMI
3.	Revisar expediente y proyección Acto Administrativo <input checked="" type="checkbox"/> El abogado revisa el expediente y proyecta el Acto Administrativo admitiendo o rechazando la solicitud de demanda de impugnación dentro de los 15 días hábiles <input type="checkbox"/> ¿Cumple requisitos? Si: se admite la demanda, sigue el proceso de acuerdo a lo establecido en los estatutos. Continúa actividad 4 No: si no es subsanable en los diez (10) siguientes se rechaza la demanda. Termina la actuación.	Profesional Universitario / abogado	 Acto administrativo –carpeta archivo activo.  Respuesta a delegación plataforma PISAMI
4	Proyectar Acto Administrativo <input checked="" type="checkbox"/> El abogado valida si existe mérito para revocar la elección <input type="checkbox"/> ¿Existe mérito para revocar?	Profesional Universitario / abogado	 Documento de notificación – carpeta archivo activo.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

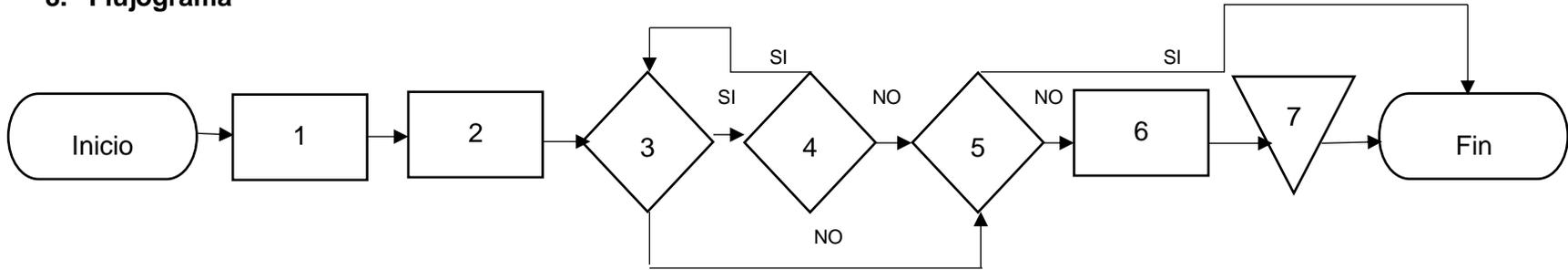
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: PRO-GPC-018	
	PROCEDIMIENTO: SEGUNDA INSTANCIA, DEMANDAS DE IMPUGNACION	Versión: 02	
		Fecha: 25/02/2022	
		Página: 4 de 6	

	<p>Si: se revoca y se conceden recursos. Regresar a la actividad 3</p> <p>No: se confirma la elección, se conceden recursos y se notifican a las partes. continua actividad 5</p>		 plataforma PISAMI
5.	<p>Revisar recursos reposición/apelación</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se revisa el recurso en la siguiente situación:</p> <p><input type="checkbox"/> ¿Se confirma la decisión?</p> <p>Si: remitimos al superior jerárquico (gobernación), para resolver el recurso de apelación. Termina la actuación.</p> <p>No: se admite el recurso de reposición o pretensiones y se revoca la decisión. Continúa actividad 6</p>	<p>Profesional Universitario / abogado</p>	 Documento remitario (gobernación)- carpeta demandas impugnación  Plataforma PISAMI
6.	<p>Modificar la decisión y notificar a las partes</p> <p>Modifica parcialmente la decisión de acuerdo con las pretensiones y se notifica a las partes interesadas de la decisión.</p>	<p>Profesional Universitario / abogado Auxiliar Administrativo/Técnico Operativo</p>	 Notificación y entrega Acto administrativo – carpeta impugnaciones- archivo activo.  Plataforma PISAMI
7	<p>Archivar</p> <p>Se archiva la información documentada del Proceso cada vez que se requiera.</p>	<p>Auxiliar Administrativo/Técnico Operativo</p>	 Carpeta Actos Administrativos de reconocimiento archivo activo

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: PRO-GPC-018	
	PROCEDIMIENTO: SEGUNDA INSTANCIA, DEMANDAS DE IMPUGNACION	Versión: 02	
		Fecha: 25/02/2022	
		Página: 5 de 6	

8. Flujograma



9. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTEDESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	01/08/2019	Primera Versión SIGAMI
02	25/02/2022	<p>Se actualizó el procedimiento teniendo en cuenta la nueva plantilla para elaboración de documentos del SIGAMI y se incluyó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenciones • Puntos de Control. • Definiciones. • Actividades. • El pie de página. se eliminó el anterior y se estableció: ‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’ • Control de cambios. • Ruta de aprobación. • Se cambió el nombre del procedimiento

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DE GOVERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: PRO-GPC-018	
	PROCEDIMIENTO: SEGUNDA INSTANCIA, DEMANDAS DE IMPUGNACION	Versión: 02	
	Fecha: 25/02/2022		
	Página: 6 de 6		

10. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Universitario/Técnico Operativo	Director Participación Ciudadana y Comunitaria	Secretario de Gobierno

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’